



ESTADO NO. 034

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
34	13012026-002	ENCALLAMIENTO	BLUE TIDE	11/08/2026	26/03/2026	Auto que resuelve cerrar la presente investigación y correr traslado a las partes por 03 días hábiles para que aleguen de conclusión.	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el trece (13) de agosto a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

DIEGO PRINS

CPS Secretario Sustanciador

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla D.I y P., 11 de agosto de 2026

Referencia: 13012026-002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto de Cierre

CONSIDERACIONES DEL CAPITAN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que, dentro de la investigación jurisdiccional No. 13012026-002 adelantada por siniestro marítimo de la MN BLUE TIDE de bandera USA número de registro 1262120, por parte de esta Capitanía de Puerto por hechos ocurridos el día 23 de marzo de 2026, en el entendido de lo posible, la parte instructiva ha sido perfeccionada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Procédase a cerrar la presente investigación, en consecuencia, córrase traslado a las partes por el termino legal de tres (03) días para que aleguen de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 44° del Decreto Ley 2324 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitan de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ**
Capitanía de Puerto de Barranquilla.